

DECRETO No

859

TEMUCO,

2 4 JUL 2025

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha : 22.07.2025 presentada por Sabores De Trezaluz Limitada.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 1404 del 04.04.2025.

que delega la firma por orden del Alcalde.

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-29689

Actividad Económica : ALMACEN, VENTA DE FRUTOS SECOS

Código Actividad : 472.101

Clasificación : COMERCIALES

Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ N°786, LOCAL 5 Nombre Del Contribuyente : SABORES DE TREZALUZ LIMITADA

Rut : 78.177.815-K

Nombre Rep. Legal : TREZALUS JEAN MARIE ROSELENE

Rut Rep. Legal :

Dirección Particular :

Fecha De Solicitud : 22.07.2025 Otorgación Nº : 233

Fecha Otorgamiento : 22.07.2025 Rol Avalúo : 00068-0012

Email : Teléfono :

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

N/Kna Oficina de Partes

Dptò. de Rentas y Patentes

Contribuyente

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DIRECTOR .

"Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

31314791